

DECRETO N° 1763

NEUQUEN, 15 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N°3947, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-12-88 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona la deuda devengada desde el 26-04-79 hasta la fecha de la presente, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección de Higiene de Baldíos de los siguientes terrenos: Manzana 6 Lote 1, Manzana 10 Lote 17, Manzana 17 Lote 19, Manzana 13 Lote 11, Manzana 14 Lotes 1 y 2, Manzana 5 Lote 6 y Manzana 8 Lote 1 y se los exige además de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección de Higiene de Baldíos mientras permanezca inalterable el actual estado topográfico / que impide su utilización con fines de edificación desde la fecha de la presente;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3947, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 06 de Diciembre de 1988, y cumplassa de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dóse al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
SECRETARIO GENERAL DE DESPACHO

FDO) BALDA
BRISSIO
LYNEN